

S.I.I. - CONCEPCION

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION VI REGION.

AV.B.O'HIGGINS 176 SECTOR CENTRO RANCAGUA
Chile
RANCAGUA

N° Ruta 601642130028
Boleta Emitida 05/SEP/2024
Tipo de Despacho Correo Electronico
Grupo tarifario 1 ESSBIO VI
Factor de Cobro 1,00
Tipo Facturación NORMAL
Diámetro 38
Medidor IPL D038 # 130365342

Su número de servicio es

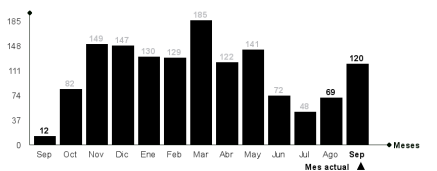
1954304-8

Su consumo en m3 de este mes (1m 1.000 litros de agua)

Su consumo es \$ de este mes, se calcula así:

Lectura Actual 29/08/2024	8022	Cargo Fijo	862
Lectura Anterior 30/07/2024	7.902	Consumo Agua Potable	89.936
Consumo Calculado	120,00	Servicio De Alcantarillado	55.195
Consumo Facturado	120,00	Tratamiento Aguas Servidas	44.207
		Subtotal Consumo de Mes	190.200
		Intereses	889
		Ajuste Sencillo Anterior	8
		Ajuste Sencillo	-7

Su Consumo en m3 durante los últimos 13 meses fue:



Monto Total 191.090
Saldo Anterior 0

Su gasto diario fue de: \$ 6370

TOTAL A PAGAR 191.090
VENCIMIENTO 25/SEP/2024

Datos Tributarios Neto \$160.579 , IVA \$30.510

Desde 06-05-2013 ya no se reciben pagos en nuestras oficinas.
Tarifas Publicadas: Diario El Mostrador 17-06-2024.
La Fecha Estimada para su Próxima Lectura es el 28/09/2024

Últimos pagos: 30/AGO/2024 Monto: 110.890 N° Pagos: 1



Timbre Electrónico SII

Res. 111 del 2010 - Verifique documento: www.sii.cl

N° Servicio 1954304-8
Copia Boleta 100860620
Monto Total 191.090
Saldo Anterior 0
Vence 25/SEP/2024
Total a Pagar 191.090





Cuidemos el agua, denuncie el hurto llamando a nuestros números, será atendida (o) confidencialmente.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Localidad	Dirección
Chépica	18 de Septiembre N°4393
Chimbarongo	Miraflores N°403, loc. 3
Codagua	Bernardo O'Higgins N°180
Coltauco	Av. Prat N°66, Recinto Municipal
Coinco	Bernardo O'Higgins N°51
Doñihue	Delfín Carvallo N°453-A
Graneros	Av. La Compañía N°273, loc. 5
La Punta	Conde de la Conquista N°225
Las Cabras	San Martín N°728
Lo Miranda	Juan Ramón Cornejo N°014
Lolol	Los Aromos N°1
Machalí	Arturo Prat N°51
Malloa	La Gloria S/N Costado Cuerpo de Bomberos
Nancagua	Armando Jaramillo N°36 A
Navidad	Juan Montes S/N, lado ferretería Abarca
Olivar	Manuel Olegario Soto N°47

Palmilla	Aníbal Pinto N°8
Peralillo	Av. Errázuriz N°298
Peumo	Walker Martínez N°552
Pichidegua	Independencia N°464
Pichilemu	Aníbal Pinto N°210
Placilla	Oscar Gajardo N°2180-B
Quinta de Tilcoco	Los Encinos S/N / Planta Agua Potable
Rancagua	Av. Bello Horizonte N°845 Of. 204
Rengo	Arturo Prat N°2001
Requínoa	Daniel Vial N°110
San Fernando	Quechereguas N°405
San Francisco	San Guillermo N°358, loc. 9 / Interior
San Vicente	Tagua Tagua N°325, loc. 10 Centro Com. Narganes
Santa Cruz	Avenida Errázuriz N°1430

MEDIOS DE PAGO

PAGO POR INTERNET

www.essbio.cl

unired.cl

Khipu

SERVIPAG

Santander

BancoEstado

sencillito

PAGO PRESENCIAL

- ServiFácil (Lider)
- Caja Vecina
- ServiPag
- Unired
- Sencillito

CONVENIOS CON ENTIDADES BANCARIAS

Bancos (PAC) / Multibanco Tarjetas De Crédito (PAT)

Si su servicio mantiene a la fecha de emisión un saldo a favor en su cuenta, este valor podrá ser abonado a futuras facturaciones. Alternadamente le ofrecemos la posibilidad de efectuar la devolución del saldo, acercándose a nuestras oficinas de Atención a Clientes más cercana a su domicilio.

- Si paga con cheque, emítalo nominativo y cruzado a nombre de ESSBIO S.A.
- Se entenderá pagada esta cuenta una vez que ESSBIO S.A. haya recibido conforme la disponibilidad de fondos, por parte del banco.
- Los pagos efectuados se verán reflejados en su cuenta en un plazo máximo de 72 horas hábiles.

- El cargo fijo se cobra, haya o no consumo y aunque el servicio tenga suspendido el suministro. La fecha de vencimiento no es válida para servicios con saldo anterior.
- ESSBIO S.A. no tiene recaudación a domicilio por los trabajos técnicos domiciliarios (reparación, arranque agua potable, cambio medidor, etc.)

MÁS INFORMACIÓN, MEJOR SERVICIO

Consumo Adicional: es el consumo correspondiente al período por el medidor retirado.

Promedio Descontable: es el consumo promedio facturado que se aplica cuando no se puede obtener la lectura del medidor, por causa ajena a su funcionamiento.

Diferencia por Prorrato: es aquella parte del consumo resultante de prorratear la diferencia de los consumos del medidor general, menos la sumatoria de los consumos propios de los remarcadores.

Factor de Cobro: este factor se aplica sobre los consumos facturados y es diferente de 1 cuando el período de lectura es menor de 28 días o bien mayor de 32 días.

Consumo Promedio: el promedio de los consumos facturados en los últimos seis meses con lectura efectiva, distintas y consumos mayores a cero.

Grupo Tarifario: en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins existen dos grupos tarifarios.

Número de Servicio: número situado en la parte superior izquierda de su boleta; identifica su domicilio. Recuerde que este número le será requerido al momento de realizar cualquier trámite relacionado con su servicio domiciliario.

Promedio No Descontable: corresponde al consumo promedio facturado que se aplica cuando no se puede determinar el consumo del período por encontrarse el medidor en mal estado.

Consumos por Abonar: es igual a los promedios descontables (PD) facturados, menos los consumos efectivos leídos.

Cobro Presunto: consumo facturado al cliente, en el evento que el usuario durante dos o más períodos consecutivos de facturación no permita la lectura o se niegue al recambio de medidor.

IMPORTANTE

Al realizar un reclamo, la empresa sanitaria tiene un plazo de 10 días hábiles para contestarle. De no quedar conforme con la respuesta puede dirigir su reclamo ante la **Superintendencia de Servicios Sanitarios**.

SISS DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Dirección: Campos N°153

Fono Call Center: 800 381 800

Ciudad: Rancagua

Página web: www.siss.gob.cl

Inserción ordenada, para su información por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

FONO ORIENTACIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

1455

GRATUITO

CONFIDENCIAL

ATENCIÓN 24/7

SernamEG.gob.cl

SernamEGChile



AUTORIZA PAGO PARA EL AÑO 2024 POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, PARA LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS EN LA FORMA QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N ° 38

RANCAGUA, 18 de Enero de 2024

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado; 7- Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; 8- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones; 10- La Resolución N° 07 de 2019, De La Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 11- La Resolución Exenta N°622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Villarroel Cantillana como profesional, G°8; 12- La Resolución Exenta N° 864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09 de enero de 2024, del Jefe de Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, es necesario contar con el SERVICIO DE AGUA POTABLE para el correcto funcionamiento de las Dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b. Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período 2023 en la ejecución del referido gasto, según certificado de disponibilidad presupuestaria citado en el visto N°13.
- c. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- d. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZASE Y PAGUESE, las facturas emitidas por el proveedor ESSBIO S.A, RUT 76.833.300-9, por concepto de "CONSUMO DE AGUA POTABLE", para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Previa Recepción Conforme de los servicios recibidos por parte del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas o quien lo subrogue o reemplace.

II. IMPÚTESE, el 85% del total del gasto por concepto de "CONSUMO DE AGUA POTABLE", que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al subtítulo 22.05.002 del presupuesto SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, vigente para el año 2024.

III. IMPÚTESE, el 15% del total del gasto por concepto de "CONSUMO DE AGUA POTABLE", que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al subtítulo 22.05.002 del Presupuesto Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, vigente para el año 2024.

Refrendación		Fecha		16/1/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
13	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)
130	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)

FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO SIETE, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Rancagua, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

Distribución:

Archivo SEREMI Región de O'Higgins

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **38**

Timbre: **gd41sichmt**